

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 001

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: "(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,





dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.";

Que, el artículo 195 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios*; (...)", según el artículo 196, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017,





Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0007-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2024

señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: "(...) 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.";

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: "Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP";

Que, mediante memorando No. EPMSA-GAF-2024-0219-ME de 08 de febrero de 2024, la Analista de Tecnología e Informática 3 solicitó al Gerente Administrativo Financiero modificar el Plan Anual de Contrataciones para lo cual adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala:

"2. JUSTIFICACIÓN

De conformidad a los antecedentes señalados la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, requiere eliminar ADQUISICION DE

INFRAESTRUCTURA DE RED INALAMBRICA (CABLEADO), crear la actividad a CABLEADO ESTRUCTURADO OFICINAS EMPSA y modificar las actividades ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALAMBRICA y ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA EPMSA.

Modificación:

2.1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD: ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALAMBRICA

2.1.1. Justificación Técnica

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios (EPMSA) tiene la necesidad de mejorar su infraestructura de red inalámbrica, ya que actualmente solo cuenta con 3 Access Points para cubrir toda el área de la EPMSA. Considerando que la empresa tiene más de 100 funcionarios administrativos que requieren acceso constante a la red, además de los visitantes que ocasionalmente necesitan conectarse, es necesario instalar más Access Points para fortalecer la infraestructura de la red inalámbrica.

Una red inalámbrica robusta es fundamental para garantizar una conectividad confiable y eficiente en un entorno empresarial. Por lo tanto, se requieren Access Points robustos para asegurar una buena señal inalámbrica. Una señal débil puede provocar conexiones intermitentes o lentas, lo que afectaría negativamente la productividad y eficiencia de los empleados. Además, una buena señal inalámbrica es crucial para facilitar la





Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0007-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2024

comunicación

entre dispositivos y sistemas, especialmente en entornos laborales modernos donde la movilidad y la conectividad son esenciales. En resumen, contar con una red inalámbrica de calidad es vital para mantener un entorno de trabajo fluido, seguro y eficiente en EPMSA.

Además de mejorar la red inalámbrica, la EPMSA necesita adquirir un switch para instalar en el datacenter, con el fin de proporcionar acceso a Internet a los puntos que serán instalados. Esta necesidad surge debido a la falta de puntos de cableado estructurado en algunos puestos de trabajo.

2.1.2. Justificación económica

Dentro del Plan Anual de Contratación Pública 2024 de la EPMSA, elaborado y proyectado en base a la necesidad de mejorar la infraestructura de la red inalámbrica de la EPMSA, consta el valor para esta actividad de USD 3.000,00 (Tres Mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), para a actividad ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA en el cuatrimestre 1, a través del procedimiento de ínfima cuantía, debido a que se busca mejorar la infraestructura de la red Inalámbrica de la EPMSA y para lograr eso, se necesitará realizar la compra de access points y un switch, porque el datacenter de la EPMSA no cuenta con más puntos para la conexión a internet.

En el POA 2024 reformado de Tecnologías de la Información y Conectividad, consta en la partida No.840107 para ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA, el valor de USD 6.600,00 (seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100), por lo tanto, es necesario se efectúe una reforma al PAC 2024 a fin de modificar la referida actividad por el monto de la presente contratación, y así contratar un servicio que cubra las necesidades que actualmente demanda la EPMSA.

Eliminar y crear actividad

2.2. OBJETO DE LA ACTIVIDAD: CABLEADO ESTRUCTURADO OFICINAS EMPSA

2.2.1. Justificación Técnica

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios (EPMSA) tiene la necesidad de instalar puntos de cableado estructurado (voz y datos) y puntos eléctricos, debido a la creación de nuevos puestos de trabajo e incorporación de funcionarios. Esta medida garantizará que los empleados recién llegados cuenten con acceso a una red confiable en sus áreas de trabajo asignadas. Además, se requiere la instalación de puntos





de cableado (voz y datos) para la colocación de Access Points (AP) en diferentes áreas de la infraestructura de EPMSA. El objetivo de esta iniciativa es establecer una red inalámbrica sólida.

En resumen, contar con una red inalámbrica de calidad es vital para mantener un entorno de trabajo fluido, seguro y eficiente en EPMSA, es por eso que se busca colocar Access point en puntos estratégicos de la empresa para que se pueda tener una buena señal de internet Wifi.

2.2.2. Justificación económica

Dentro del Plan Anual de Contratación Pública 2024 de la EPMSA, elaborado y proyectado en base a la necesidad de mejorar la infraestructura de la red inalámbrica de la EPMSA, consta el valor para esta actividad de USD 1.000,00 (Mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), para la actividad ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA (CABLEADO), a través de una ínfima cuantía, a ejecutarse en el cuatrimestre 1, debido al incremento de puestos de trabajo para los funcionarios que han ingresado y han sido reubicados, se ha considerado la instalación de puntos para puestos de trabajo de dichos funcionarios; para esta necesidad dicha actividad no cubre la necesidad, así que se desea eliminarla y aumentar la actividad a CABLEADO ESTRUCTURADO OFICINAS EMPSA y el monto de la actividad de USD 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

En el POA 2024 reformado de Tecnologías de la Información y Conectividad, consta en la partida No.530402 para CABLEADO ESTRUCTURADO OFICINAS EMPSA, el valor de USD 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), por lo tanto, es necesario se efectúe una reforma al PAC 2024 a fin de eliminar la actividad que actualmente consta e incluir una nueva actividad por incremento en el monto de la presente contratación y objeto de contratación debido a que se ampliará el alcance de la contratación, y así contratar un servicio que cubra las necesidades que actualmente demanda la EPMSA.

2.3. OBJETO DE LA ACTIVIDAD: ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA EPMSA.

2.2.1. Justificación Técnica

Los diferentes funcionarios del área administrativa y operativa de la EPMSA tienen entre sus funciones realizar informes, oficios, memorandos, etc., los mismos que son impresos a fin de ser entregados de forma física a diferentes áreas para su trámite.





La renta de los equipos permite a la empresa contar con impresoras multifunción de alto rendimiento de copiado, escaneado e impresión de documentos, estos equipos prestan funcionalidades como son: escaneado a correo electrónico, a carpetas compartidas, impresión inteligente a través de diferentes bandejas, lo que garantiza una eficiencia en las tareas que realizan los funcionarios de la EPMSA.

En el POA 2024 reformado de Tecnologías de la Información y Conectividad, consta en la partida No. 530703 para ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA EPMSA, el valor de USD 21.000,00 (veinte y uno mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

Es necesario se efectúe una reforma al PAC 2024 a fin de modificar la actividad ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA EPMSA -PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024 por el objeto de contratación mismo que será ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA EPMSA a fin de que la actividad guarde relación con el objeto determinado en el POA 2024.

2.2.2. Justificación económica

Dentro del Plan Anual de Contratación Pública 2024 de la EPMSA, consta el valor para esta actividad de USD 21.000,00 (veintiunmil dólares 00/100), para ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA EPMSA -PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024, a través de una subasta inversa electrónica.

En el POA 2024 refomado de Tecnologías de la Información y Conectividad, consta en la partida No. 530703 para ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA EPMSA, el valor de USD 21.000,00 (veintiunmil dólares 00/100), de los Estados Unidos de América 00/100), por lo tanto, se cuenta con asignación económica para la ejecución del proceso en referencia.

4. CONCLUSIÓN

Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.";

Que, mediante memorando No. E de 09 de febrero de 2024, y su alcance No. EPMSA-DA-2024-0331-ME, de 14 de febrero de 2024, la Dirección APMSA-DA-2024-0330-ME, dministrativa solicitó a la Gerencia Jurídica "(...) se





proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse";

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 001 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado "Cuadro reforma pac **001-signed-signed.pdf**", contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2024-0330-ME, de 14 de febrero de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA





Referencias:

- EPMSA-DA-2024-0330-ME

Anexos:

- informe_reforma_al_pac_2024-signed-signed.pdf
- EPMSA-GAF-2024-0219-ME.pdf
- Cuadro reforma pac 001-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS GERENCIA JURÍDICA



